

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 024-2026-UNDC-CO/P

Cañete, 09 de febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

MEMORÁNDUM N° 080-2026-UNDC/CO/CJSR-P de fecha 06 de febrero de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03.08.2022, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, el cual establece el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población.;

Que, por su parte, el literal a) del sub numeral 6.4.2 del numeral 6.4 de la citada Directiva dispone que el Titular Entrante tiene la obligación de conformar el Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE), designando a sus integrantes y responsable, mediante documento;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... **Resolución Presidencial N° 024-2026-UNDC-CO/P**

Que, del mismo modo, el numeral 5 del Anexo N° 1 de la aludida Directiva señala que el Equipo de Transferencia del Titular Entrante es el órgano conformado y supervisado por el Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) personas que pueden ser funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos. Tiene un responsable designado por el Titular Entrante;

Que, en ese contexto mediante Resolución Viceministerial N° 016-2026-MINEDU de fecha 29.01.2026, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Christian Jesus Suarez Rodriguez, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Pedro Juan Anton De Los Santos como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, en atención a ello, y a lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, resulta necesaria la conformación y formalización del Equipo de Transferencia del Titular Entrante para la transferencia de gestión de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Memorandum N° 080-2026-UNDC/CO/CJSR-P de fecha 06.02.2026, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente conformando el Equipo de Transferencia del Titular Entrante, debiendo ser conformado por el Econ. Robert Alberto Saldaña Cerna como Responsable, Lic. Adm. Aníbal Franklin De La O Torpoco como Integrante e Ing. Jean Kevin Ynche Tecocha como Integrante;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 023-2026-UNDC-CO/P de fecha 06.02.2026, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete al Dr. Pedro Juan Anton de los Santos, Vicepresidente Académico, para que ejerza las funciones y atribuciones correspondientes en ausencia del Presidente de la Comisión Organizadora, para el día 09 de febrero de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 016-2026-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Transferencia del Titular Entrante – ETTE, en el marco de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-------------|
| - Econ. Robert Alberto Saldaña Cerna | Responsable |
| - Lic. Adm. Anibal Franklin De La O Torpoco | Integrante |
| - Ing. Jean Kevin Ynche Tecocha | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo de Transferencia del Titular Entrante, designados en el artículo primero de la presente Resolución, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado mediante resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... **Resolución Presidencial N° 024-2026-UNDC-CO/P**

ARTÍCULO TERCERO: Las Oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, deberán brindar las facilidades al Equipo de Transferencia del Titular Entrante a fin de dinamizar e implementar los procesos de acuerdo a la Directiva de Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
DR. PEDRO JUAN ANTON DE LOS SANTOS
Presidente(e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

.....
MTRA. ABG. ELIZABETH RIVERA SALINAS
Jefa(e) de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete

